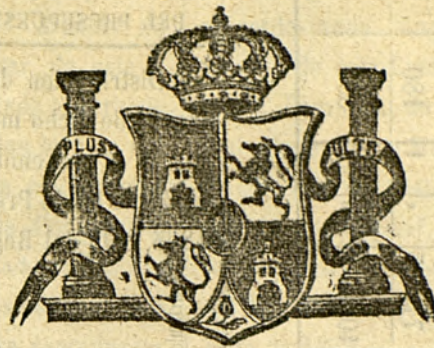


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 520.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, S. M. la Reina Madre Doña Isabel y SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes de

los pueblos de esta provincia que de existir en alguna de sus respectivas localidades los individuos que se expresan en la relacion que se inserta al pie de esta circular, les manifiesten se personen en este Gobierno á recoger las cédulas de cruces del Mérito militar expedidas á su favor, á cuyo fin efectuarán su presentacion acompañados de su respectiva cédula personal y licencia absoluta.

Burgos 16 de Noviembre de 1881.

EL GOBERNADOR,
FRANCISCO JAVIER CAMUÑO.

Relacion que se cita.

- Lope Ruiz Pascual.
- Victor Alvarez Roque.
- Domingo Vicario Hidalgo.
- Pablo Diaz Vivanco.
- Gregorio Martinez Antoraz.
- Gregorio Cantero Diaz.
- Toribio Camarero Dominguez.
- Felipe Sacristan Puertas.
- Vicente Gil Gascon.
- Leandro Montejo Zagacino.
- Fermin Zamanillo Lucio.

- Victor Camarite Diaz.
- Crispulo Gomez Gomez.
- Domingo Rubio Pinillos.
- Manuel Cabrejon Ortega.
- Florentino Orive Muga.
- Manuel Blanco Bermejo.
- Felipe Gonzalez Tovar.

SECCION DE FOMENTO.

Aguas.

D. Andres Jalon y Aparicio, vecino de esta ciudad, ha presentado en este Gobierno una instancia solicitando el aprovechamiento de parte de las aguas del rio Vena para convertir en regadía por medio de dos norias una tierra de su propiedad sita en término de este Ayuntamiento y sitio titulado Vardillos, de 9 hectáreas, 35 áreas y 42 centiáreas, y linda por Norte y Este rio que baja de la Casa de la Vega, por Sur y Oeste arroyo corriente; cuya pretension he dispuesto publicar en este periódico oficial para que dentro del término de 30 dias presenten sus oposiciones todos aquellos que se crean

perjudicados con la concesion del aprovechamiento solicitado.

Burgos 15 de Noviembre de 1881.

EL GOBERNADOR,
FRANCISCO JAVIER CAMUÑO.

Montes.

La Real orden de 25 de Setiembre último anticipa los plazos en que han de hacerse las operaciones necesarias para la formacion de los planes provisionales de aprovechamientos.

En su consecuencia se hace preciso que antes de 1.º de Enero del año próximo remitan los Ayuntamientos á este Gobierno civil un estado por duplicado y sujeto al modelo adjunto, expresando todas las operaciones que deseen ejecutar en sus montes durante el año forestal de 1882 á 1883, asi como la tasacion de los productos que han de aprovecharse.

Burgos 12 de Noviembre de 1881.

EL GOBERNADOR,
FRANCISCO JAVIER CAMUÑO.

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

PARTIDO JUDICIAL DE.....

AÑO FORESTAL DE 1882 Á 1883.

Operaciones de aprovechamiento y mejora que los pueblos de este distrito municipal se proponen ejecutar en sus montes en el próximo año forestal, con sujecion á las disposiciones vigentes y de conformidad con lo acordado en sesion de Ayuntamiento de fecha..... de.....

Nombres de los pueblos.	Nombres de los montes.	APROVECHAMIENTOS VECINALES.					APROVECHAMIENTOS PARA SUBASTAR.					Mejora que se propone ejecutar.	Sitio y método para hacer el aprovechamiento ó la mejora.	Época en que conviene á los vecinos hacer el aprovechamiento.													
		Maderas. Número y especie de árboles.	Leñas. Número de estereos y especie.	Tasacion de las maderas y leñas.	Número y especie de ganado de uso propio.					Tasacion de los pastos.	Maderas. Número y especie de árboles.				Leñas. Número de estereos y especie.	Tasacion de las maderas y leñas.	Número y especie de ganado de granjeria.										
					Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.	Cerda.								Lanar.	Cabrio.	Vacuno.	Mayor.	Cerda.						

(Fecha).

V.º B.º
El Alcalde,

El Secretario,

Resumen mensual del movimiento de poblacion en nacimientos y defunciones ocurridos en la provincia de Burgos.

Número de habitantes de la Provincia 354.239. Superficie en kilómetros cuadrados 14.635. (Período de observación que comprende 5 semanas. Del 26 de Setiembre al 30 de Octubre).

Número de semanas, mes y días de las mismas.	NACIMIENTOS.						DEFUNCIONES.													Comparacion entre nacimientos y defunciones.																			
	Legítimos.			Ilegítimos.			Edad de los fallecidos.						Enfermedades infecciosas.							Otras enfermedades frecuentes.						Muerte violenta.			Aumento de censo.	Disminucion de censo.									
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	De 0 á 1.	De 1 á 5.	De 5 á 10.	De 10 á 20.	De 20 á 40.	De 40 á 60.	De 60 á 100.	Total general.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Cólera.	Disenleria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes patidias.	Otras enfermedades infecciosas.	Tifus.	Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.			Apoplegia.	Rumatismo articular agudo.	Catarro intestinal (diarrea).	Cólera infantil.	Demás enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.	
40	91	86	177	5	3	8	63	48	2	4	15	19	53	182	1	1	18	4	1	1	5	1	5	15	7	11	5	3	1	1	15	5	3	91	1	1	1	185	182
41	88	72	160	2	6	8	66	41	4	2	10	21	19	165	1	1	12	2	2	1	1	1	1	1	5	12	12	6	2	11	5	3	91	1	1	1	168	165	
42	99	70	169	1	1	2	57	28	4	5	16	25	43	158	3	1	12	2	2	2	2	2	2	2	5	17	17	6	5	6	5	3	72	1	1	1	171	158	
43	87	91	178	4	1	5	27	55	2	7	20	36	27	154	1	1	7	2	5	4	3	5	1	5	7	25	10	2	6	2	6	2	74	5	1	1	185	154	
44	84	92	176	4	4	8	49	23	5	1	15	27	28	146	1	1	9	1	1	3	2	6	1	16	2	13	6	1	5	2	74	5	1	1	180	146			
	449	411	860	10	17	27	242	175	17	19	72	128	150	803	5	1	58	11	8	15	6	15	8	64	26	76	51	10	43	2	15	402	8	2	2	887	803		

Burgos 16 de Noviembre de 1881.—El Gobernador, Francisco Javier Camuño.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

CONTADURIA DE LOS FONDOS EJERCICIO CORRIENTE DE 1881 Á 1882.
DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. MES DE DICIEMBRE DE 1881.

Distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 78 de la ley provincial de 2 de Octubre de 1877, el 37 de la de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Articulos.	Total por capitulos.		Total por secciones.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
SECCION 1.ª—GASTOS OBLIGATORIOS.				
CAPITULO I.—Administracion provincial.				
1.º Indemnizacion de los Vocales de la Comision provincial.....	1250			
2.º Personal de las Dependencias de la Diputacion.....	3500			
3.º Material de las mismas.....	600			
4.º Personal de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	62,50			
5.º Material de estas Comisiones.....	1500			
6.º Arquitecto provincial.....	600			
CAPITULO II.—Servicios generales.				
1.º Gastos de quintas.....	7500			
2.º Idem de bagajes.....	5500			
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletin oficial.....	1500			
4.º Idem de elecciones.....	200			
5.º Idem de calamidades públicas....	2000			
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.				
1.º Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	3000			
2.º Material para estas obras.....	5000			
3.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	500			
CAPITULO V.—Instruccion pública.				
1.º Junta provincial del ramo.....	550			
2.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento del Instituto de 2.ª enseñanza....	4000			
3.º Idem id. para la Escuela Normal de Maestros.....	900			
4.º Sueldo del Inspector provincial de 1.ª enseñanza.....	187,50			
5.º Colegio de sordo-mudos y de ciegos.	2500			
6.º Academia de Bellas Artes.....	800			
CAPITULO VI.—Beneficencia.				
1.º Atenciones de la Junta provincial...	4500			
2.º Subvencion ó suplemento que abona la Provincia para el sostenimiento de las Casas de Misericordia....	5000			
CAPITULO VIII.—Imprevistos.				
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	5000	3000		
SECCION 2.ª—GASTOS VOLUNTARIOS.				
CAPITULO II.—Carreteras.				
2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	25000	25000		
CAPITULO III.—Obras diversas.				
Único. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	3000	3000		
CAPITULO IV.—Otros gastos.				
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	2000	2000		
				30000
Total general.....				108750

En Burgos á 2 de Noviembre de 1881.—El Contador de fondos provinciales, Leon Villen.—V.º B.º=El Ordenador de pagos, Real.

Noviembre 11 de 1881. = La Diputacion provincial en sesion de este dia acordó aprobar esta distribucion.= El Secretario, Antonio Azpiroz.

COMISION PROVINCIAL
DE BURGOS.

Extracto de su sesion celebrada por la Comision provincial con los Sres. Diputados residentes en la Capital el dia 21 de Setiembre de 1881.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Victoriano Zumárraga, y asistencia de los Sres. Marron, Casaviella, Bartolomé, San Millan D. Mauricio, San Millan D. Simon, Nieto, Ebro, y Pujana, se leyó y aprobó el acta de la anterior del dia 16.

Se acordó expedir á D. Antonio Martinez Acosta, vecino de esta Capital, la certificacion solicitada en su instancia de fecha de hoy, justificativa de haber ejercido el cargo de Diputado provincial en varios periodos.

A la instancia presentada por Jorge Berrando, padre del sordo-mudo Roman, solicitando que, habiéndosele autorizado para la salida del Colegio de sordo mudos y de ciegos de esta Capital con objeto de incorporarse á su familia, se le entregaran por la Direccion de dicho Establecimiento las ropas de vestir que fueren de costumbre, se acordó así por unanimidad.

La Corporacion acordó que pasara á informe de la Direccion de carreteras provinciales la instancia presentada por Valentin Tobalina, vecino de Miranda de Ebro, solicitando autorizacion para edificar junto á la carretera de primer orden de esta Capital á dicho Miranda en su seccion 3.ª, kilómetro núm. 518.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores el dia 17 del presente mes la subasta del racionado del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital durante el corriente año económico y los tres primeros meses del de 1882 á 1883, la Corporacion acordó que se anunciara otra nueva para el dia 30 del actual á las 12 de su mañana con las mismas condiciones que la primera, y fijando en 68 céntimos de peseta la racion por persona.

Con vista de la comunicacion dirigida al Sr. Gobernador civil de esta provincia por el Alcalde de Medina de Pomar quejándose de que el contratista de bagajes D. Dámaso del Olmo, vecino y residente en Miranda de Ebro, no ha establecido el servicio en aquel canton, por lo que la Alcaldía se halla sufragando los gastos consiguientes, y solicitando que por dicho contratista se le reintegren los anticipos hechos y al mismo tiempo se le obligue á poner persona que en aquel canton le represente: la Corporacion, teniendo en cuenta que es la tercera queja que se

ha producido por faltas en el servicio de bagajes, habiéndose acordado la imposicion de la multa de 25 pesetas en la producida por el Alcalde de Ontomin, sin que á pesar de esto el contratista tenga organizado el servicio como previene la condicion tercera del pliego de condiciones, de conformidad con lo informado por la Contaduría, acordó apercibir al citado contratista con la multa de 125 pesetas por cada una de las quejas que se reproduzcan siempre que sean fundadas en la infraccion de alguna de las condiciones bajo las cuales se contrató el servicio, y prevenir al mismo contratista que inmediatamente reintegre al Alcalde de Medina de Pomar las cantidades que este ha satisfecho, estableciendo el reten en ese canton.

Se acordó aplazar para la resolucion de la Diputacion provincial en su 1.ª reunion ordinaria la pretension de D. Ricardo Morquecho, contratista del racionado de la Casa de Misericordia en el año económico de 1880-81, solicitando se le abonem como indemnizacion de perjuicios 5 céntimos de peseta mas en la racion de acogido sano, y 10 por cada una de enfermo en los meses de Julio, Agosto y Setiembre en vista de haber subido el precio del trigo 2 pesetas 50 céntimos en fanega desde el mes de Julio, sufriendo una pérdida hasta fin de Setiembre de mas de 2000 pesetas.

En el expediente sobre la admision en el Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital del niño Gregorio Rodriguez Bustamante, sordo-mudo, hijo de Luis y de Clara, vecinos de Orbaneja del Castillo: resultando de la notificacion hecha en 5 de Mayo último á D. Santiago Rodriguez, vecino de dicho pueblo y abuelo del Gregorio, que se compromete á satisfacer la media pension de su nieto hasta tanto que le corresponda por turno ingresar en aquel Establecimiento á cuenta de las plazas asignadas al partido de Sedano, y que se obliga además á presentarle con el equipo correspondiente al tiempo de su ingreso: la Corporacion acuerda admitir al niño Gregorio en el indicado Establecimiento en el concepto de medio pensionista interno por reunir las condiciones prescritas en la circular de la Diputacion provincial de 4 de Julio de 1875, y que dicho niño pase á la clase de pensionado por la Provincia el dia en que ocurra vacante por el partido de Sedano, en razon á haber justificado los padres del mismo ser pobres de solemnidad.

Se acordó admitir en dicho Estable-

cimiento en el concepto de pensionados por la Provincia y á cuenta de las plazas asignadas al partido de Burgos, al sordo-mudo Angel Calvo Saenz, natural de esta Ciudad, hijo de Restituto y Dominica, de 7 años de edad, y al ciego Pedro Muro Fernandez, de 8 años, hijo de Castor é Isidora, vecinos de esta Capital, por reunir ambos los requisitos que prescribe el art. 46 del Reglamento y la circular de 4 de Julio de 1875.

Se acordó dar por terminado el expediente instruido á consecuencia de solicitud presentada por el Ayuntamiento de Santa María del Campo pidiendo se procediera á la recomposicion de un terraplen en el trozo 2.º de la carretera provincial de Pampliega á Villahoz, destruido por las avenidas ocurridas en Enero del año actual, y cuyas obras han sido ejecutadas segun manifiesta el Director de carreteras en su informe de 19 del corriente.

En el expediente sobre construccion de la seccion de carretera desde el puente llamado de Escuderos á Santa María del Campo, dióse cuenta de la comunicacion que dirige el Sr. Gobernador civil trasladando otra del Alcalde de Santa María del Campo en que manifiesta que, enterada la corporacion municipal del acuerdo de la Diputacion de 14 de Julio último, debia hacer presente que el contratista D. Antonio Arangüena no ha terminado las obras que le corresponden en el trozo único de la seccion de carretera de aquella villa al puente de Escuderos por no hallarse abierta la caja, y que por tanto no podía aquel vecindario colocar en dicho trozo los materiales que le corresponden hasta el completo de su ofrecimiento, y se acordó transcribir dicha comunicacion al Director de carreteras de esta provincia para que manifieste si es el expresado Ayuntamiento ó el contratista el causante de la paralización de las obras del trozo de carretera indicado, para en su vista acordar lo que proceda.

Dada cuenta del expediente promovido por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra haciendo presente la necesidad de proceder á la limpia del puente sobre el rio Arlanza en el trozo 4.º de la carretera de Salas á Soria y construccion de una rampa á la salida del mismo puente, cuyas obras segun el informe evacuado por el Director de carreteras son, no solo de necesidad, sino de conveniencia, y su presupuesto asciende á 2 580 pesetas: se acordó, de conformidad con lo informado por la Comision de Fomento, aprobar la ejecucion de las mismas y dicho pre-

supuesto, con sujecion á las bases establecidas para la construccion de caminos provinciales, puesto que dichas obras parecen ser adicionales al trozo 4.º de la carretera de Salas de los Infantes á Soria.

En el expediente sobre contrata de una estanteria para el edificio de la Biblioteca provincial, del que resulta no haber tenido efecto por falta de licitadores la subasta que se anunció para el dia 10 del actual, la Corporacion acuerda se anuncie otra nueva para el dia 30 del mismo y hora de las doce de su mañana, bajo las mismas condiciones publicadas en el Boletin oficial núm. 142, correspondiente al 6 de este mes, con la modificacion de que los depósitos previos para tomar parte en la misma se han de hacer en la Caja sucursal de depósitos de esta provincia, que las obras han de quedar ejecutadas en el término dos meses, y suprimiendo la rebaja de 5 pesetas en el precio del remate por cada dia que se retrase la terminacion de aquellas.

Habiéndose manifestado por los Sres. que componen la Comision sobre instalacion de las oficinas del Arquitecto provincial que el Sr. Gobernador interino no estaba dispuesto á desocupar el local destinado á las mismas hasta que regrese el propietario, la Corporacion acuerda autorizar á dicha Comision para que desde luego se incaute del expresado local y organice el servicio desde 1.º de Octubre próximo, aprobando el nombramiento de delineante interino hecho por la misma en favor de D. Eduardo Olasagasti, Maestro de obras y perito agrimensor en esta Capital, y que para la provision definitiva de dicha plaza se anuncie en el Boletin oficial de esta provincia, concediendo de plazo hasta el 30 de Octubre próximo para la presentacion de solicitudes, y que el Tribunal que ha de actuar en la oposicion indicada le compongan los Sres. D. Mariano Martin Campos, Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia, D. Luis Villanueva Arribas, Arquitecto, D. Angel Calleja, que lo es provincial, y Sr. Presidente de la Diputacion.

La Corporacion quedó enterada de la comunicacion del Director de carreteras, de 19 del actual, en que participa haber regresado el dia anterior despues de cumplimentado el servicio á que se referia su comunicacion del 15.

Así bien quedó enterada de la del Sr. Director del Instituto provincial de esta Capital participando haber dado las órdenes oportunas para que se cumpla el acuerdo de 24 de Agosto último en que se dispuso quitar el candado de

la puerta que da á una callejuela sin salida, con el objeto de que el terreno destinado á campo práctico de Agricultura contiguo á dicho Establecimiento se sirva sin necesidad de pasar por este.

Dada cuenta de la comunicacion que dirige el Sr. Director del Instituto provincial, trasladando otra del Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid, en la que trascribe la Real orden por la cual S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el Catedrático de dicho Instituto D. Hermenegildo Giner de los Rios se ponga hasta nueva orden á las de la Direccion general de Instruccion pública para desempeñar la comision que por la misma se le confie: la Corporacion acuerda se dirija instancia al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, haciéndole ver la necesidad de que dicho Catedrático venga cuanto antes á encargarse de la explicacion de su asignatura en dicho Establecimiento.

Habiendo llamado la atencion el Sr. Presidente acerca de la mala calidad del gas que proporciona la empresa de la fábrica de esta Capital para el alumbrado de la Diputacion, y que el coste del mismo es excesivo en comparacion del que tiene en las demás Capitales, la Corporacion acuerda que se dirija comunicacion al Director de dicha empresa rogándole se sirva mejorar las condiciones de dicho fluido y rebaje á 30 céntimos de peseta el metro cúbico en lugar de los 50 á que hasta la fecha se viene pagando.

Con lo que se levantó la sesion, siendo las siete de la tarde.

Burgos 21 de Setiembre de 1881.—El Presidente, Victoriano Zumárraga. — El Secretario accidental, Nicolás Rodriguez.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Castrogeriz.

D. Francisco Roa Lopez, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

En virtud del presente se cita y llama á Cipriano Garcia, vecino de Castellanos en este partido, cuyo paradero se ignora por haberse ausentado de dicho pueblo á mediados de Setiembre último, á fin de que tan luego como llegue á su noticia el presente edicto y dentro del término de diez dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye por incendio de mieses de la pertenencia de su convecino Felipe Castro,

apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Castrogeriz á 12 de Noviembre de 1881. — Francisco Roa Lopez. — Por mandado de S. Sria., Tomás Franco.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Rebolledo de la Torre.

No habiéndose presentado en la Caja de la provincia en el dia señalado para verificarlo el mozo Timoteo Garcia Fontaneda, núm. 5 del reemplazo de 1879, por el Ayuntamiento de mi presidencia se le ha declarado prófugo con arreglo á lo dispuesto en el capítulo 14, art. 141 y siguientes de la ley vigente de reemplazos, disponiendo la busca y captura de dicho mozo, remitiéndole á mi disposicion para ulteriores fines.

Rebolledo de la Torre 11 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Demetrio Garcia.

Alcaldía de Zuñeda.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 50 pesetas, pagadas del presupuesto municipal, por la asistencia de seis familias pobres, y 100 fanegas de trigo de buena calidad, pagadas por igualas por los vecinos acomodados en San Miguel de Setiembre de cada año, casa para vivir y libre de contribucion excepto la de subsidio.

Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Alcalde presidente en el término de veinte dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, acompañando copia del título académico.

Zuñeda 30 de Octubre de 1881.—El Alcalde, Matias Mijangos.

Alcaldía de Fuentespina.

Ignorándose el paradero del mozo Angel Albarran Salinero, núm. 9 del reemplazo de 1880 por este pueblo, se le cita y emplaza para que el dia 9 de Enero próximo y hora de las nueve de su mañana comparezca ante la Comision provincial de Burgos á ser reconocido nuevamente de la exencion que alegó en dicho reemplazo, pues de no comparecer le parará el perjuicio á que dé lugar, intruyendo sin demora contra él el oportuno expediente de prófugo.

Fuentespina 12 de Octubre de 1881. —El Alcalde, Anastasio Gonzalez.

Alcaldía de Solduengo.

No habiéndose presentado ante la Comision provincial el dia señalado el mozo José Hoz Ruiz, natural de Rucandio, núm. 5 del reemplazo de 1880, el Ayuntamiento que preside le ha declarado prófugo, en conformidad con lo que preceptúan el art. 141 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, condenándole á las penas establecidas en el mismo y disponiendo se practiquen las diligencias convenientes para su busca.

Solduengo 13 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Florencio Carranza.

Juzgado municipal de Quintanilla Morocisla.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Quintanilla Morocisla; los aspirantes presentarán las solicitudes dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial, con los documentos á que se refiere el art. 15 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Quintanilla Morocisla 14 de Noviembre de 1881.—El Juez municipal, Domingo Alonso.

Juzgado municipal de Cubillo del Campo.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de Cubillo del Campo; los aspirantes presentarán las solicitudes dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con los documentos á que se refiere el art. 15 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Cubillo del Campo 14 de Noviembre de 1881.—El Juez municipal, Eleuterio Navarro.

Anuncios particulares.

La persona que desee interesarse en la compra del monte titulado «El Carrascal», sito en el pueblo de Hermosilla, de esta provincia, puede pasar á tratar con D. Antonio Merino, residente en Poza.

Se advierte que se dan facilidades para su adquisicion, que tiene buenos pastos y abundantes leñas por hacer muchos años que no se corta.

D. Próspero Gallardo, Procurador de los Tribunales de esta Capital y Sub-Director de la gran Compañía de segu-

ros contra incendios «La Union» y «El Fénix Español», ha trasladado su domicilio al piso 2.º de la casa núm. 2 de la calle de Santander. 5—5

NO MAS NIEBLA NI TIZON EN LOS TRIGOS.

En la Farmacia y Droguería de Barriocanal se vende el sulfato de cobre ó piedra lipiz para evitarlo, en paquetes, con su instruccion, de media, una y dos libras, como en años anteriores. 15

LA PUREZA.

FÁBRICA DE CHOCOLATES MOVIDA POR AGUA. BURGOS.

En esta Fábrica, montada con todos los adelantos mas modernos y movida por los medios mas económicos posibles, se venden los chocolates desde el precio de 4 hasta 12 reales libra, haciendo rebaja segun la importancia del pedido y sin contar portes ni embalajes siendo estos dentro de la provincia.

Dirigirse á D. Juan Gomez Zamora, Pasaje de la Flora, donde está el depósito. 11

INTERESANTE.

En la ferreteria de la Plaza del Arzobispo hay una gran partida de hierro dulce viejo, propósito para carreteros, labradores, etc. etc.

Clavazones, herramientas, batería de cocina, etc. etc., camas y cunas de hierro desde el mas infimo precio en adelante.—Todo barato. 10

LA URBANA,

COMPAÑIA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, establecida en Paris desde 4 de Marzo de 1838, y en España desde 1849.

GARANTÍAS.

RVN.

Capital social.	20.000.000
Reservas sobre los beneficios, valores y créditos.	52.495.715
Primas en cartera á cobrar.	106.207.855

Total comprobado por el vance publicado en la Gaceta oficial de Madrid de 22 de Mayo de 1881. 158.705.568

Estas garantías y la extension inmensa de sus operaciones hacen á esta Compañía una de las primeras entre las de su clase, tanto en España como en Francia.

Director de las provincias de Burgos y Palencia: D. José Martin.

Oficinas: calle de Santander, 20, Burgos. —15

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.